

**A C T A NÚM. 1****SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 10 DE ENERO DE 2025**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/mgn0RkiUt11AvCgfGCcyYA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 00:06:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MjkwMTI4NzUtMGYxMS00ZGIvLWI2MjEtMWExMGNkOGY2ZmFl>**SRES. ASISTENTES**Presidente:

D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

Diputados/as:

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Manuel Ruiz del Real

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a diez de enero de dos mil veinticinco, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Excusan su asistencia a la sesión las Diputadas Dª Noemí Cruz Martínez y Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, y antes de pasar a deliberar sobre los dos asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente felicita el año nuevo a todos los miembros de la Corporación y a todas las personas que están escuchando a través de dipalme radio.

Código Seguro De Verificación	zCjpsvtveUrrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:52:03
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:48:55
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zCjpsvtveUrrmyaPkFgsPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/mgn0RkiUt11AvCgfGCcyYA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:24 / 00:04:09

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MjkwMTI4NzUtMGYxMS00ZGIyLWI2MjEtMWExMGnkOGY2ZmFl>

Se motiva la urgencia de la sesión a los efectos de no demorar la ejecución tanto de las inversiones como de las transferencias de capital, así como posibles modificaciones de crédito por subvenciones recibidas, por lo que se hace necesario proceder, a la mayor brevedad posible, a la aprobación definitiva del presupuesto general de la Diputación de Almería para el ejercicio 2025. La no tramitación de forma urgente de este asunto generaría retrasos que impedirían el funcionamiento normal de la Diputación Provincial, en materia de inversiones.

A continuación, por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46. 2. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 73.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, solicita la votación ordinaria de los/as Diputados/as sobre el carácter urgente de la sesión.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, en votación ordinaria, por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as asistentes a la sesión, ratifica el carácter urgente de la sesión.

Código Seguro De Verificación	zCJpsvtveUrrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:52:03
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:48:55
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zCJpsvtveUrrmyaPkFgsPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2025 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/mgn0RkiUt11AyCafGCcvYA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:14 / 00:06:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MjkwMTI4NzUtMGYxMS00ZGIvLWI2MjEtMWExMGnkOGY2ZmFl>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 8 de enero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Esta Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2025. Lo que se publicó para general conocimiento a través de anuncio en el B.O.P. de Almería núm. 236 de fecha 5 de diciembre de 2025, iniciando un plazo de exposición pública para la presentación de reclamaciones que finalizaba el día 3 de enero de 2025.

Con fecha 30 de diciembre de 2024, y dentro de dicho plazo de exposición pública, la UTE TRACASA TCA GESTIONA presentó reclamación a la aprobación inicial del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería, sustentadas en la Sentencia número 2783 de 2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, solicitando la inclusión en el presupuesto de gastos de la Diputación de Almería el crédito necesario que dé cobertura a lo resuelto por Sentencia.

Se emite por parte de la Asesoría Jurídica informe respecto a la reclamación presentada (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tvNiuV1qYU%2BTrpdBM8h%2F6g%3D%3D>) con fecha 08/01/2025, destacando, entre otros:

“(…) *analizando el contenido de la reclamación presentada por la UTE hay que indicar, en primer lugar, que en la fecha de aprobación del presupuesto General de la Diputación de Almería para el año 2025 la sentencia citada no era firme, por lo que no existía, a diferencia de lo afirmado en la reclamación -que no alegación-, un crédito insatisfecho.*

(…)

Si bien es cierto que la sentencia establece el derecho de la UTE al cobro de la cantidad de 1.685.768,94 euros, y los intereses que procedan conforme al ordenamiento jurídico, el mismo dispositivo de la sentencia condiciona este derecho a que las liquidaciones a que se refiere el fundamento jurídico cuatro b) de la sentencia correspondan realmente a la primera liquidación que se gira tras el alta en el catastro; de forma que el importe de las liquidaciones que no se ajusten a dicho concepto se reducirá de la cuantía indicada. Y respecto a la cuantificación de las liquidaciones, la sentencia se remite al documento número 19 adjunto al escrito de demanda.

Por tanto, la cantidad que reclama la mercantil no es líquida en la actualidad, toda vez que para ello hay que determinar, de conformidad con el fundamento jurídico cuarto b) y el documento núm. 19 de los acompañados con la demanda, aquellas liquidaciones que

Código Seguro De Verificación	zCjpsvtveUrrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:52:03
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:48:55
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zCjpsvtveUrrmyaPkFgsPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondan realmente a la primera liquidación que se gira tras el alta en el catastro. Y para ello, la Ley jurisdiccional concede a la Administración el plazo de dos meses desde la notificación de la firmeza de la sentencia, plazo que aún no ha transcurrido.

(...)

Por todo ello, en opinión de este letrado, la reclamación presentada debe ser desestimada, toda vez que, ni en el momento de la aprobación inicial del presupuesto la sentencia era firme, ni tampoco en el momento actual la cantidad a abonar es líquida, toda vez que aún ha de concretarse de conformidad con lo establecido en el fundamento jurídico cuarto b) de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 2783, de 19 de septiembre de 2024. En cualquier caso, una vez que la cantidad objeto de condena sea líquida podrá tramitarse una modificación presupuestaria, en los plazos y mediante el procedimiento legalmente establecido, para la ejecución de la sentencia”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 20 a 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la propuesta.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor (del Grupo Popular), tres votos en contra (del Grupo VOX) y siete abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Desestimar la reclamación presentada por la UTE TRACASA TCA GESTIONA en fecha 30/12/2024 y número de registro 98678.

2º) Aprobar definitivamente el presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2025, conforme al acuerdo núm. 8 de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024.

3º) Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) anuncio con el presupuesto general definitivamente aprobado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, entrando en vigor una vez que se publique conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo:

Código Seguro De Verificación	zCJpsvtveUrrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:52:03
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:48:55
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zCJpsvtveUrrmyaPkFgsPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA, EJERCICIO 2025****ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.295.207,10
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.102.018,86
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.066.225,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.785.972,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	857.801,75
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.692.774,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.700.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		268.500.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	87.884.558,70
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.633.372,87
3	GASTOS FINANCIEROS	1.762.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.630.272,05
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
6	INVERSIONES REALES	40.611.409,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.552.886,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.325.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		268.500.000,00

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA, EJERCICIO 2025**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	394.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		401.000,00

Código Seguro De Verificación	zCjpsvtveUrrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:52:03 13/01/2025 12:48:55
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zCjpsvtveUrrmyaPkFgsPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	319.901,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.198,52
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		401.000,00

Código Seguro De Verificación	zCJpsvtveUrrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:52:03
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:48:55
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zCJpsvtveUrrmyaPkFgsPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-https://ov.dipalme.org/csv/s/d/G51X38_ufDRAYCgfGCcyYA== , que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/mgn0RkiUt11AyCgfGCcyYA==>

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	zCjpsvtveUrrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:52:03
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/01/2025 12:48:55
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zCjpsvtveUrrmyaPkFgsPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

